

PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 806 DEL 27 DE MAYO DEL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRÓNICO EN RUTAS, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) ID Nº 446.035.------

VISTO: El Memorándum D.G.C. Nº 102/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contrataciones, por medio del cual elevó a consideración el Pliego de Bases y Condiciones y autorización de llamado, para la ampliación del sistema del centro electrónico en rutas, con ID Nº 446.035, y;-------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.".-

El artículo 19º inciso m) de la Ley Nº 1.590/2000 establece que: "Son atribuciones del Director Nacional de Transporte: m) administrar los fondos de la Dirección Nacional de Transporte conforme al Presupuesto General de la Nación",------

El artículo 33° de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece que: "En las contrataciones nacionales podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. En estos casos solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales. En caso de adjudicación de la sucursal, solo se admitirá el uso de maquinaria de propiedad de la misma o arrendada a empresas domiciliadas en la República del Paraguay bajo las mismas restricciones para las que fuesen sucursales. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. Deberán además constituir un domicilio en el territorio de la República o designar un representante local, a efectos de las comunicaciones pertinentes. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los demás requerimientos que los oferentes no domiciliados en el país deban cumplir".-----

El artículo 34º de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece que: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

te del Consejo



PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 806 DEL 27 DE MAYO DEL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRÓNICO EN RUTAS, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) ID Nº 446.035.------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado para la Ampliación del Sistema de Centro Electrónico en la modalidad de Licitación Pública Nacional, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 446.035, el cual forma parte de la presente resolución la copia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).------

Art. 2) Autorizar y delegar a la Dirección General de Contrataciones la incorporación de modificaciones, aclaraciones o suspensiones de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), llámese "Adendas", para el ejercicio fiscal 2024.

ing: Jacqueline Riola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporto

S Frando González 0 osidente del Consejo del Nácienal de Transporte



PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 806 DEL 27 DE MAYO DEL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRÓNICO EN RUTAS, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) ID Nº 446.035.------

Art. 3) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 4) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Jacqueline Gold Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporta

